



LA INVESTIGACIÓN EN DANZA EN ESPAÑA 2010

ediciones  mahali

¿QUÉ, CÓMO Y PARA QUÉ INVESTIGAR EN DANZA?

Dra Carmen Giménez Morte.

Conservatorio Superior de Danza de Valencia.

Para responder a esta triple pregunta ¿qué, cómo y para qué investigar en danza?, la primera idea que acude a la imaginación es otra cuestión ¿qué se ha investigado en España en danza hasta ahora? ¿qué se ha investigado en otros países?

Parece ser que la primera tesis doctoral que se podría relacionar con la danza tiene que ver con el baile que tal vez nos identifica como nación fuera de nuestras fronteras, el flamenco. Es 1977 el año en el que se leen dos de las primeras tesis doctorales sobre el cante flamenco en España, y hay que esperar hasta 1993 para que Nuria Masó se doctora con una tesis sobre la morfología y la mecánica del pie en el ballet, y, unos meses después, será Inmaculada Álvarez quien lea su tesis en la Universidad Autónoma de Madrid, con el título *El cuerpo en el espacio. Análisis del movimiento en la teoría de la danza*. A partir de ese momento, van a desgranarse poco a poco, como gotas de agua en un paisaje desértico, más tesis doctorales que tienen como objeto de estudio a la danza. Desde 1977 hasta hoy en día, aproximadamente se han leído sesenta tesis doctorales en las Universidades españolas relacionadas directamente con la danza. Es decir, la investigación en danza, hasta este mismo momento, ha nacido en el ámbito universitario. No podía ser de otro modo, ya que hasta el año 2000 no comienza a implantarse en los recién creados Conservatorios Superiores de Danza, el Título Superior en Danza, equivalente a una licenciatura universitaria al amparo de la LOGSE¹.

Precisamente la LOGSE mantiene a las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentra la danza, dentro de las Enseñanzas de Régimen Especial pero, por primera vez en nuestro país, se establecen las enseñanzas para la danza en tres grados: elemental, medio y superior. Precisamente, en el título IV sobre la Calidad de la educación se trata en el artículo 59 del fomento de la investigación y de la elaboración de proyectos que favorezcan las innovaciones curriculares. Además,

en el artículo 42 se explicita la necesidad de convenios entre los centros superiores de danza, música y arte dramático con las universidades para facilitar la organización de estudios de tercer ciclo para los titulados superiores de enseñanzas artísticas. Nada de esto se ha hecho en los centros que imparten actualmente el Grado Superior de Danza que sólo se puede cursar en cuatro comunidades autónomas: Andalucía, Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana. Cinco centros públicos (en Málaga, Barcelona, Madrid, Alicante y Valencia) y uno privado adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Este último, gestionado por el Instituto Superior de Danza Alicia Alonso, es el único que está formando a los futuros coreógrafos y docentes de danza en doctorados, y ahora en masters.

El desarrollo curricular en cada una de las comunidades autónomas es el siguiente: Decreto 76/2002 de 5 de marzo del Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña, 22 de mayo 2284/2002 para la Comunidad de Madrid, 30 de julio 128/2002 para el currículo de la Comunidad Valenciana, 15 de julio 209/2003 para Andalucía.

Ya han salido las primeras promociones de titulados superiores en danza en las cuatro comunidades autónomas que ofrecen la posibilidad de formación artística y pedagógica en danza. La única posibilidad de continuar con estudios de postgrado que ofrecen las instituciones superiores anteriormente citadas son los estudios de master oficial en Artes Escénicas que oferta la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid a través del Instituto Superior de Danza Alicia Alonso, que se está impartiendo desde el curso 2004-05, primero como doctorado y actualmente como master. Ya han salido algunos doctores y doctoras en danza de esta oferta educativa.

Actualmente, publicado hace unos meses el currículo de mínimos del nuevo Título de Grado en Danza, se está a la espera de que las administraciones educativas de las comunidades autónomas publiquen el desarrollo curricular completo de este nuevo grado. Y se espera que, en uno o dos años, oferten los posgrados y masters desde los mismos conservatorios superiores.

Por otro lado, en el Real Decreto que establecía los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas del Título Superior en Danza, se definía la finalidad de estos estudios con las siguientes palabras: "La finalidad del grado superior de

Danza consiste en dotar a los alumnos de una formación superior que les permita, entre otras cosas, continuar en el mundo de la danza durante toda su vida profesional sin el acondicionamiento de su estado físico o de su edad. Se trata, pues, de una carrera en la que lo prioritario es el estudio, la reflexión y la investigación sobre el fenómeno cultural y artístico de la danza".²

Hay que esperar al año 2006 para que la LOE³ señale como uno de sus principios generales "el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa". Desde hace unos años, los estudiantes de los Grados Superiores de Música y de Danza finalizan sus estudios con la elaboración y defensa de un proyecto final de carrera dirigido por uno o dos profesores del centro y evaluado por un tribunal elegido entre los mismos docentes. Tal vez sea considerado como un ensayo para las futuras investigaciones del tercer ciclo.

Respecto al nuevo Grado Superior de Danza, en la nueva ley se establecen nuevos requisitos de acceso a estos estudios además de superar la correspondiente prueba de acceso. El cambio se fundamenta en la obligatoriedad de haber superado el bachiller o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, y en la valoración de un máximo del 50% de la nota final de la prueba de acceso para los alumnos que estén en posesión de la titulación de grado profesional de danza. Corresponde al gobierno y al recién creado Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas definir la estructura y el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores, así como los futuros estudios de posgrado, que se impartirán en los Conservatorios Superiores de Danza, y que serán equivalentes a todos los efectos a los títulos universitarios de posgrado. También se fomentarán programas de investigación y de creación artística en las materias propias de las enseñanzas artísticas así como convenios con las universidades para la organización de estudios de doctorado propios de estas disciplinas.

Otro reto fundamental de esta ley orgánica fue el compromiso de convergencia europea en educación superior con el famoso acuerdo de Bolonia: "El tercer principio que inspira esta Ley consiste en un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años. El proceso de construcción europea está llevando a una cierta convergencia de los sistemas de educación y formación, que se ha traducido en el establecimiento de unos objetivos educativos comunes para este inicio del siglo XXI."⁴ Por lo tanto,

hay que tratar de dibujar un abanico de lo que ya se ha hecho en otros países europeos para intentar averiguar qué, cómo y para qué se está investigando en danza en la Unión Europea, y también, en el resto de países del mundo que nos llevan varias décadas de ventaja en cuanto a las posibilidades reales de investigar en danza posiblemente debido a la oferta de estudios de master o doctorado de esta disciplina.

¿Qué se está investigando?

La investigación en el campo de las artes tiene una corta tradición en los países europeos en comparación con las demás áreas de conocimiento. Desde luego, se han leído tesis doctorales relacionadas con las artes escénicas que siguen una metodología cuantitativa y/o cualitativa incluso en España, siguiendo el llamado método científico.

En Europa, antes de la década de los ochenta, los programas universitarios se abren a la danza casi siempre desde otras disciplinas como pueden ser la filosofía, la historia o la sociología, cada una de ellas con su propia metodología. Esto implicó que las primeras investigaciones se adaptaran a los departamentos universitarios en los que se leían. Este mismo proceso es el ocurrido en las universidades españolas hasta hoy en día. Dicho en otras palabras, las tesis doctorales españolas se centran en aspectos históricos y filosóficos, en aspectos pedagógicos o psicológicos, y en gran número de casos, en aspectos relacionados con la medicina de la danza. Es decir, tesis doctorales cuyos objetos de estudio son aspectos particulares de la danza o guardan una estrecha relación con ella, pero con las metodologías de la investigación propias de otras áreas de conocimiento.

Unos años más adelante, en Europa, o al menos en la mayoría de países de la Unión Europea que contienen los estudios superiores de danza dentro del ámbito universitario, la interdisciplinariedad se adueña de las investigaciones humanísticas y los temas de las tesis doctorales en danza se refieren más al estudio de presupuestos teóricos y a los mecanismos, influencias y contextos sociales y políticos del proceso creativo. Los enfoques ideológicos desde los que se abordan las investigaciones suelen insertarse en torno a los llamados estudios culturales, y son los siguientes: estudios de género, crítica feminista, crítica postcolonial, postestructuralismo, estudios sobre la identidad, o postmodernismo, con algunas in-

fluencias del psicoanálisis, la historia, la sociología y la filosofía. De este modo, va construyéndose el objeto de estudio en torno al concepto de cuerpo y a la relación danza-política, pero casi siempre desde un determinado posicionamiento metodológico, tanto teórico como político que puede condicionar los resultados obtenidos en el proceso de investigación. El problema, tal vez, pueda estar en la necesidad de construir metodologías de la investigación propias de la danza. Un proceso que sólo ha recorrido un primer tramo del largo camino para llegar al mismo lugar que han alcanzado otras áreas de conocimiento después de muchos años de experiencia investigadora.

Después de dibujar brevemente algunos de los colores de este abanico de la investigación europea en danza, habría que tratar de responder a la pregunta ¿qué se puede investigar en danza en España? La primera respuesta sería: todo lo que pueda estar relacionado desde otras disciplinas, todo lo relacionado con la pedagogía de la danza, todo sobre el proceso creativo, todo sobre los mecanismos de percepción y apreciación de la obra, todo lo relacionado con otras artes ya sean escénicas o no... El campo está prácticamente virgen.

Hay que ser consciente de que en fechas muy recientes, a partir de 2005, se empezaron a leer los proyectos final de carrera de los Conservatorios Superiores de Danza. Ya se han leído varios trabajos elaborados con la clásica metodología científica, ya sea cualitativa o cuantitativa, pero muy pocos han intentado realizar una investigación performativa basada en la práctica de la danza, ya sea desde la perspectiva del creador, del coreógrafo, del intérprete o del docente, que intenta indagar, reconocer y explicar la práctica creativa y la pedagógica. Los pocos proyectos que lo han hecho han sufrido diferente suerte a la hora de ser evaluados, dependiendo, no de la calidad del trabajo creativo y de investigación, o de si estaba suficientemente fundamentado teóricamente, sino de otro aspecto: de la capacidad del tribunal para "juzgar" un trabajo de investigación performativa. Es decir, de "artistas" que opinan, dictaminan, califican, la labor de reflexión creativa de otro "artista".

Si este tipo de investigación es considerado subjetivo y por lo tanto poco científico por los detractores de la investigación preformativa, tengamos en cuenta que la evaluación podría ser también, subjetiva. Y esa cualidad, la subjetividad, tal vez sea imprescindible cuando se evalúan este tipo de trabajos, aunque lo de-

seado sería proceder a una correcta tasación del trabajo de investigación con determinadas metodologías de la evaluación, o tal vez haya que elaborarlas y crearlas *ex profeso*.

Por otro lado, un grave problema de la llamada investigación performativa es que no se ha desarrollado una metodología reconocida en la comunidad científica o en el mundo artístico que sirva de herramienta en estas investigaciones que tienen al cuerpo, a la creación y a la propia identidad, como base de su campo de estudio. Es decir, hay un largo camino que recorrer para poder desarrollar una investigación performativa de un modo honesto.

Hace cuatro años, el Ministerio de Educación y Ciencia publicó un libro editado por el Instituto Superior de Formación del Profesorado dedicado al debate sobre la investigación artística. Contenía tres interesantes artículos que trataban de relacionar las metodologías para la investigación en las artes, incidiendo exclusivamente en el terreno musical, con las nuevas posibilidades que abre la Convergencia Europea para las Enseñanzas Artísticas.

¿Cómo investigar?

Cualquier investigación debe seguir una serie de fases o pasos que se podrían resumir en los siguientes: formular un problema o inquietud, proponer una posible explicación, recabar información de lo que se ha escrito hasta ahora, elegir uno o varios instrumentos metodológicos que se adapten a la explicación del objeto de estudio de la investigación, verificar que esas metodologías son las correctas, obtener datos para analizar e interpretar los resultados, y finalmente, elaborar unas conclusiones que demuestren la corrección del proceso de investigación. Esto último se torna imprescindible, es decir, estimar la validez de los resultados y elaborar conclusiones que sirvan a futuros investigadores para no volver a recorrer el camino que se supone que hemos desbrozado. Consecuentemente, para investigar hace falta además, la difusión del conocimiento que se ha generado gracias al trabajo de investigación.

Como ya se ha explicado más arriba, además de la metodología cuantitativa y cualitativa, que es la más habitual en las tesis doctorales de cualquier área de conocimiento, desde hace unos años se comienzan a investigar con la llamada metodología performativa centrada en las artes.

Estos tres modos de investigar no son excluyentes entre sí. Seguramente se mezclarán en cualquier tesis doctoral, dependiendo de los objetivos de la investigación. En primer lugar, la investigación cuantitativa tiene como objetivo recoger los resultados de muchos casos para explicar características generales y cuantificar su alcance, intentando extrapolar los casos particulares en una norma general. Por otro lado, la metodología cualitativa trata con pocos casos y busca comprender en profundidad algún fenómeno, suceso, o tema para descubrir su sentido o significado.

En tercer lugar, para investigar la danza con la llamada metodología performativa, como bien explica F. Hernández, en uno de los artículos del libro antes citado, ahora se trata de la investigación sobre el proceso creativo, de la investigación de la propia experiencia práctica o docente.

Esta tendencia forma parte de una metodología de investigación que se centra en la práctica, en la acción artística, desde lo que se ha venido a denominar como 'estudios performativos'. Lo relevante de esta perspectiva es que presta atención de manera preferente al papel del cuerpo en la narrativa autoetnográfica. Relación que resulta clave para quienes pretenden investigar la experiencia performativa relacionada con la música, las artes escénicas, las artes visuales o la docencia.

Este campo de estudios está sirviendo para reconsiderar el sentido de la investigación en las artes –y de las propias prácticas artísticas– y puede tener importantes repercusiones para la investigación por varios aspectos que cita el autor, pero especialmente dos perspectivas que me parecen relevantes. Una de ellas es la redefinición de la noción de sujeto y la otra, la llamada escritura performativa.

Respecto a la noción de sujeto, la perspectiva performativa trata de generar un nuevo sujeto de conocimiento, el sujeto performativo, que se construye de forma fragmentada y descentrada. Se trata de reflexionar sobre la práctica de uno mismo, es decir, a partir de uno mismo. Como dice Hernández, esta posición se sitúa en relación con la investigación postmoderna (conectada con la fenomenología de la experiencia y la autoetnografía) que pone el énfasis en el hecho de comunicar una experiencia en la que el investigador está implicado, hasta el punto de que puede ser la experiencia del propio investigador. Aquí comienzan

las preguntas que surgen de esta idea ¿no somos todos los investigadores, individualmente, cada uno de nosotros, "uno mismo"? dicho en otras palabras, cada persona que investiga reflexiona, habla, escribe lo hace exclusivamente desde sus experiencias, sentimientos, sensaciones... con lo cual, siempre se "comunicaría una experiencia en la que el investigador está implicado".

Por lo que respecta a la noción de escritura performativa, Hernández⁵ alude a que en este tipo de investigación hay una preocupación por el texto, la escritura, el testimonio, la corporeización del sujeto que narra, y la implicación de los lectores, visualizadores o público en la experiencia de configuración de significado en la percepción del escenario performativo. La escritura se transforma así en un recurso a través del cual se crea o recrea experiencia en la que el cuerpo se encuentra inserido y en su relación con otros. El relato performativo se sitúa así en lo que Denzin (1997) define como *poéticas etnográficas* que tienen objetivos similares a los objetivos del arte: desean *tocar* al espectador, evocar emociones, y proporcionar perspectivas alternativas de ver el mundo (Hernández). Evidentemente, esta escritura que pretende "tocar al espectador (...) proporcionar perspectivas alternativas de ver el mundo" no parece un aspecto exclusivo de la investigación performativa, pues ¿quién no se ha sentido transformado después de la lectura de un libro, después de conocer los resultados de una investigación que nos abre la mente a otras posibilidades o ideas, simplemente intuitas hasta ese momento? Por otro lado, la cita "tocar al espectador (...) proporcionar perspectivas alternativas de ver el mundo" ¿no recuerda al objetivo del arte? ¿no constituye la esencia de la experiencia estética? Habría que reflexionar más sobre la relación entre la investigación y el proceso creativo artístico, al menos por mi parte.

En su artículo, Hernández señala las características de la investigación performativa. Destaco dos de ellas entre todas las que propone, son: por un lado, la utilización de elementos no lingüísticos, y por otro lado, la diferencia de que "no persigue la certeza sino el realce de perspectivas, la señalización de matices y lugares no explorados". Aquí comienzan las dificultades en este nuevo modo de investigar, pues si el lenguaje es el medio por el que nos comunicamos ideas, teorías y experiencias, ¿con qué otros elementos no lingüísticos podemos contar?

Las aportaciones al saber, o al conocimiento, un requisito fundamental del estudio y la observación de la investigación basada en las artes, serían dos. En pri-

mer lugar, la reflexión sobre el auto-conocimiento de la propia expresión del artista, un proceso en el que primero debe reconocer, entender y explicar su propia evolución creativa (es decir, un autoanálisis de su pensamiento y acción). En segundo lugar, que se pueda difundir el conocimiento que ha generado esta investigación sobre uno mismo. (Hernández, 2006)

¿Para qué investigar?

Generar conocimiento

Cualquier investigación debe generar conocimiento y ser capaz de difundir sus resultados. Es, por tanto, un deber de las instituciones educativas superiores, ya sean o no universitarias, propiciar el desarrollo de la investigación en todos los ámbitos del saber relacionados con la danza. Para ello cada centro o departamento debe de coordinar el trabajo en equipo de los profesores-investigadores fortaleciendo sus actividades investigadoras y facilitando la difusión del conocimiento que generan los grupos de trabajo. Grupos de trabajo que es imprescindible construir a través de programas de investigación concretos para que den resultados óptimos. Por ello, es necesaria una política del área de la investigación en danza que sea afín al perfil de su profesorado y al compromiso social y educativo de la institución. De este modo se establecerían líneas de investigación a las que se podrían adherir los alumnos que estén realizando sus proyectos final de carrera, multiplicando la función de la investigación, es decir, la generación de conocimiento. Es necesario elaborar planes de desarrollo y una estructura organizativa y funcional encargada de la investigación en cada uno de los centros, capaz de establecer convenios con otras instituciones, ya sean o no educativas.

Difundir los resultados

Una vez generado el conocimiento, es fundamental facilitar la labor de publicación o difusión de los resultados de la investigación o creación artística a través de diversos formatos, ya que constituye la base para que se puedan desarrollar las tareas investigadoras a partir de otros trabajos. De este modo, se podrían comenzar a generar opiniones que se hagan presentes en los debates nacionales e internacionales de esta disciplina artística de la danza.

Estos dos primeros pasos fundamentales, la generación de nuevos conociemien-

tos y su difusión, se complementan con la necesidad de catalogar, archivar y poner al servicio de la comunidad la nueva información existente. Igualmente sería necesario propiciar encuentros de investigadores, (como éste que estamos viviendo), y potenciar las actividades con organismos institucionales externos para establecer los convenios necesarios que hagan posible a corto plazo la existencia de futuros doctorados en danza.

Generar recursos para la investigación

En tercer lugar, sería necesario potenciar la gestión en búsqueda de recursos externos para la investigación identificando las posibles fuentes de financiación que posiblemente determinarán las áreas prioritarias de aplicación de la investigación, asegurando la viabilidad de los proyectos y programas de investigación y de creación artística. De este modo, la investigación podría alcanzar mucha mayor relevancia en el proceso educativo de los futuros profesionales de la danza.

La investigación pensada, también, en términos de aplicación, transferencia y solución de problemas identificables. Estas consideraciones constituyen la base conceptual y procedimental para el desarrollo de las tareas investigadoras.

Con una perspectiva de renovación y desarrollo los proyectos que surjan a partir de esta propuesta serán elaborados, gestionados y desarrollados por los propios interesados, profesores y alumnos, quienes se involucrarán, generando el cambio necesario en el aprendizaje y crecimiento integral del alumno, partiendo de los conocimientos previos de las personas que participen en esta transferencia de conocimientos en habilidades.

Mejorar la relación docencia-investigación

Los beneficios para los profesores se centran en la construcción de proyectos de investigación innovadores, que se desarrollen en su propia especialidad, favoreciendo la investigación didáctica y la creativo performativa además de la posibilidad de fomentar la formación continua del profesorado de Enseñanzas Artísticas. Otro aspecto importante sería la capacidad de desarrollar la autonomía pedagógica y creativa del profesorado, y la posibilidad de aumentar la movilidad en los países de la Unión Europea. Precisamente en el Título III de la LOE dedicado al profesorado, en su capítulo uno en el que se exponen la funciones del profesorado, concretamente en el artículo 91, se puede apreciar la importancia que se

le da a la investigación del profesorado de educación artística superior, destacando dos de estas funciones entre todas las expuestas:

- *“La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.*

- *Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.”*

Con la creación de un departamento de investigación en cada conservatorio, escuela o centro de enseñanza superior de danza se podría realizar una activa gestión en equipo constante con el claustro de profesores que permita potenciar la inserción de los profesionales de la danza en la comunidad de investigación, que facilite la creación de campos de investigación prioritarios alrededor de los cuales se articulen los proyectos y los programas de investigación y de creación una vez se determinen las áreas prioritarias de aplicación. Es decir, se deberían incrementar diversas acciones tendentes a impulsar la investigación como un elemento de gran importancia en el proceso educativo.

Además, los beneficios para los alumnos del último curso del Grado en Danza y de los masters serían muy importante en su proceso formativo si existieran estos departamentos de investigación en los centros superiores de danza. Por un lado se podría encargar de la orientación en la investigación tanto para realizar el proyecto final de carrera como el prácticum, que serviría, en algunos casos, como proyecto de investigación. Otro aspecto positivo radicaría en la publicación de artículos de los resultados de sus investigaciones en revistas especializadas y en la posible beca de investigación para colaborar en los grupos de investigación creados en cada una de las líneas de investigación abiertas por cada uno de los departamentos, o las creadas por varios departamentos y por lo tanto, interdepartamentales. También participarían en los proyectos de innovación educativa y de investigación didáctica que se realicen en el centro educativo superior.

Por otro lado, se deberían establecer relaciones con direcciones o departamentos de investigación de universidades o instituciones del área tanto nacionales como internacionales para propiciar el intercambio de profesores y estudiantes entre los centros. Además, se deberían vincular las actividades de Docencia, Investigación y Extensión por parte de los profesores con otros organismos e insti-

tuciones externos. Finalmente, se debería promover la participación de alumnos, de los ex-alumnos egresados y titulados, y de los profesores en las diversas iniciativas de investigación.

De este modo, se hace necesario, por un lado, la creación de un departamento de investigación en cada centro que se encargue de las labores relacionadas con la investigación, y por otro, la firma de convenios con universidades para poder compartir la responsabilidad de crear masters relacionados con la danza para otorgar la titulación de doctor en danza, que actualmente sólo existe en una institución en España. Y un tercer cometido de este departamento sería la necesidad de ordenar y catalogar la información existente para poner a disposición de toda la comunidad un archivo documental del área de la danza.

Para ello es necesario, además, que la Agencia Nacional de Evaluación y Calidad (ANECA) reconozca a cada una de las enseñanzas artísticas dentro del campo de conocimiento de las Artes y las Humanidades, y de la Educación. De este modo sería posible la evaluación del profesorado y su acreditación como cualquier docente universitario, la evaluación de cada uno de los centros y la evaluación de los procesos educativos.

Conclusiones

Es fundamental que existan unos estudios superiores que contemplen el carácter pluridisciplinar de la Danza en toda su profundidad, sabiendo como sabemos sus hondas implicaciones humanas, sociales, afectivas, y culturales. No basta con formar profesionales que conozcan bien las diferentes técnicas de Danza y sepan transmitir las, es necesario conocer los fundamentos de la Danza comenzando por la aportación de áreas de conocimiento afines como son la Historia, la Antropología, la Pedagogía, la Psicología, y la Medicina, entre otras. Es necesario crear un Área de Conocimiento propia donde tengan cabida materias que abarquen todas las ramas posibles de expansión, la Danza como espectáculo, la Danza como práctica de la comunidad, los aspectos administrativos y de gestión, la Danza en relación con la salud, la Danza en la educación de valores, la danza como herramienta de cohesión social, la danza como proceso creativo y su relación con las demás artes... Y, sobre todo, existe la necesidad de fomentar la investigación creativa y performativa y establecer metodologías fiables y objetivas,

acordes a esta nueva forma de crear conocimiento.

Queda un precioso y largo camino por recorrer que descubrirá paisajes de danza insospechados.

Referencias

¹ Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990

² Real Decreto 1463/1999, de 17 de septiembre por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas del Grado Superior de Danza

³ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *BOE nº 106 de 4 de mayo de 2006*

⁴ Hernández, Fernando; Pérez, Julio; Gómez, M^a Carmen. (2006) *Bases para un debate sobre investigación artística*. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.